



MÉXICO

MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ONU
Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES
CON SEDE EN GINEBRA, SUIZA

OGE01870

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación conjunta de los Procedimientos Especiales AL MEX 2/2024, emitida por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas.

Sobre el particular, la Misión Permanente transmite adjunto el informe del Estado mexicano mediante el cual se da respuesta a las cuestiones planteadas por los Procedimientos Especiales.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



MISION
PERMANENTE DE MEXICO
ANTE LOS ORGANISMOS
INTERNACIONALES CON
SEDE EN GINEBRA
GINEBRA, SUIZA

Ginebra, a 3 de mayo de 2024

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- **Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos**
- **Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**
- **Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas**

Ginebra



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Informe del Estado mexicano en respuesta a la Comunicación Conjunta enviada por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas.

Comunicación Conjunta AL MEX 2/2024, relativa a los actos de intimidación y amenazas en contra de la señora Isela González Díaz

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO	4
III. PETITORIOS	5

COMUNICACIÓN CONJUNTA AL MEX 2/2024

RELATIVA A LOS ACTOS DE INTIMIDACIÓN Y AMENAZAS EN CONTRA DE LA SEÑORA ISELA GONZÁLEZ DÍAZ

I. INTRODUCCIÓN

1. Los Estados Unidos Mexicanos, en adelante, “el Estado mexicano”, dan respuesta a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales *AL MEX 2/2024, relativa a los actos de intimidación y amenazas en contra de la señora Isela González Díaz*, directora de la Alianza Sierra Madre A.C. (ASMAC), organización especializada en los derechos humanos de los pueblos indígenas que apoya a las comunidades indígenas rarámuri Choréachi (Pino Gordo) y Coloradas de la Virgen en la Sierra Tarahumara en el estado de Chihuahua, a través de asesoría jurídica, capacitación e incidencia.

2. Dicha comunicación conjunta fue suscrita por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas.

3. De acuerdo con los mandatos otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, los procedimientos especiales en su Comunicación Conjunta intentan clarificar las alegaciones hechas de su conocimiento, y por lo cual solicitaron al Estado mexicano:

- a) Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas en el anexo;*
- b) Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas de protección que se han proporcionado a la señora González Díaz, de acuerdo con las medidas otorgadas por el Mecanismo de Protección Federal y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. De igual modo, a ASMAC y a la comunidad de Choréachi; y*
- c) Proporcionar información sobre las medidas adoptadas para fortalecer el Mecanismo de Protección, particularmente a través del Grupo de Trabajo Interinstitucional conformado para el efecto.*

4. Al respecto, el Estado mexicano presenta en respuesta la información siguiente:

II. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO

5. Desde que la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, tuvo conocimiento de los hechos denunciados, se mantuvo comunicación con la señora Isela González Díaz para estar al tanto de su situación actual y la de los demás miembros de la comunidad.

6. Por otra parte, a través de oficio, la Fiscalía General del estado de Chihuahua (FGE) proporcionó información sobre las acciones de atención de los hechos denunciados, ya que desde el momento en que se tuvo conocimiento de ellos por parte de la Asociación Alianza Sierra Madre A.C., la Unidad de Atención y Respuesta a Organismos de Derechos Humanos, solicitó a la Unidad Estatal de Protección de esa Fiscalía Especializada, su intervención, toda vez que a través del área, se coadyuva y colabora a la par con el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

7. En ese sentido, se realizaron recorridos de vigilancia por algunas comunidades de Choréachi, además, se realizaron investigaciones referentes a algunas amenazas a integrantes de dicha comunidad por parte de miembros de [REDACTED]

8. Adicionalmente, en diciembre de 2023, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la señora Isela González y su representación, en donde se discutieron diversos temas relacionados con la medida provisional, y en particular, lo relacionado con la situación de la señora González Díaz.

9. Por otra parte, el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) se comprometió a dar seguimiento a las medidas de infraestructura en favor de la beneficiaria; respecto a la reevaluación de riesgo de la señora Isela González Díaz, el Mecanismo de Protección acordó que dicha se realizará para presentarse ante la Junta de Gobierno el primer semestre del 2024; sobre la solicitud de reactivar los rondines en el domicilio laboral y particular de la beneficiaria, se reiteró la solicitud

de implementación a la Secretaría de Seguridad Pública del estado y al municipio de Chihuahua.

10. No se omite señalar que, en el marco de la implementación de las medidas del Plan de Protección otorgado por el Mecanismo, se han llevado a cabo reuniones de trabajo con autoridades federales y estatales, además de mantener las líneas de comunicación entre autoridades, la beneficiaria y su representación.

11. En conclusión, es importante señalar los esfuerzos y la celeridad con la que las autoridades atendieron los incidentes denunciados, reiterando el compromiso del Estado mexicano para dar cabal cumplimiento a las resoluciones emitidas por los diversos organismos internacionales en materia de derechos humanos.

III. PETITORIOS

12. Por lo anterior, el Estado mexicano solicita atentamente:

a) Que se tenga por presentado el informe del Estado mexicano en respuesta a la solicitud de información respecto a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales AL MEX 2/2024, relativa a los actos de intimidación y amenazas en contra de la señora Isela González Díaz, suscrita por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas.